

"JORNADAS DE SECRETARIOS COORDINADORES - 2018"

Reunidos los Secretarios Coordinadores Provinciales los pasados días 12 y 13 de diciembre en Toledo, a fin de analizar diversos temas incardinados en el ámbito de actuación del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, formulan las siguientes conclusiones:

TRANSPARENCIA JUDICIAL E INFORMACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES. LA ACTUACIÓN DE LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Necesidad urgente de que se dicte un instrumento (Instrucción/Protocolo) por parte del Ministerio de Justicia en materia de protección de datos.
2. Dicho instrumento deberá contemplar, entre otros, los siguientes apartados:
 - a. Gestión de la Oficina Judicial en materia de protección de datos (legajo de custodia, destrucción de borradores, listados de juicios, etc.).
 - b. Gestión de los datos personales en la información que se facilita a las partes y terceros interesados.
 - c. Gestión de los datos personales en situaciones especiales: secreto de sumario, víctima del delito, protección de testigo, adopciones, menores, etc.
 - d. Delimitación competencial sobre funciones y responsabilidades en materia de protección de datos.

OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

1. Necesidad de difundir y publicitar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (en adelante, ORGA) entre los órganos judiciales de cada territorio para poner de manifiesto el valor añadido que dicho organismo supone en cuanto a la descarga de tareas en la gestión de los órganos judiciales, con su actividad especializada que redundará en la optimización del valor de los bienes intervenidos, lo que repercutirá en una reversión de los efectos del delito.
2. La percepción desigual entre los órganos judiciales de su existencia, funciones y competencia.

3. Necesidad de que los sistemas de gestión procesal incorporen una funcionalidad desarrollada de registro de bienes decomisados que permita transmitir electrónicamente dicha información a la ORGA.
4. Necesidad de que los formularios de encomienda se incorporen al acervo documental de los sistemas de gestión procesal.

REGISTROS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; SIRAJ 2; REGISTRO DE REBELDES CIVILES, REGISTRO DE APODERAMIENTOS.

1. Las consultas que se eleven y resuelvan por el Ministerio de Justicia (Subdirección General de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial) deberán publicitarse en el área privada de Letrados de la Administración de Justicia de la web del Ministerio de Justicia.
2. El resultado eficaz y eficiente de las anotaciones en el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (en adelante, SIRAJ) exige que las mismas se mantengan actualizadas y depuradas, en concordancia con el procedimiento del que dimanen.
3. Se debe mejorar, limitar y depurar el sistema de alertas de SIRAJ al constatar que muchas de las existentes en el sistema son superfluas e inútiles.
4. Necesidad de que la aplicación del Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (en adelante, REAJ) se simplifique, adaptándose al usuario judicial. Debe configurarse una aplicación más ágil y rápida.
5. Respecto al REAJ, es necesaria también la difusión de su uso particular y directo por los profesionales.

UN NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Se ha de redefinir la función de documentación de los Letrados de la Administración de Justicia a la vista del Expediente Judicial Electrónico.
2. Se debe asimismo redefinir la función de dirección de la Oficina Judicial.
3. Clarificación de la ordenación jerárquica del Cuerpo en los puestos directivos, especialmente en el caso de los Directores de los Servicios Comunes Procesales.
4. Se debe resolver la situación de las categorías consolidables del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
5. Se debe dotar de contenido real a la categoría primera del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia al haber quedado como meramente nominativa: con consecuencias en materia de escalafón, concursos y retributivas.
6. Mejora retributiva de las entradas y registros simultáneos y, en idéntico sentido, respecto del régimen de sustituciones.
7. Actualización y adecuación del régimen retributivo de los Letrados de la Administración de Justicia en las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD) de Oficinas Judiciales sin Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP).
8. Redefinición del sistema de la Bolsa de Letrados de la Administración de Justicia Sustitutos.

BUENAS PRÁCTICAS EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS.

1. Necesidad de que el Ministerio de Justicia lidere el proceso uniformador de criterios en la gestión del trabajo de las oficinas judiciales, siendo conveniente la elaboración de unas Guías de Buenas prácticas (automatización de tareas, catalogación, ordenación, etc.), así como de un Código Procesal Electrónico.

2. La constatación de las ventajas que presenta el Expediente Judicial Electrónico exige el impulso, desarrollo y profundización del mismo, así como la defensa de las competencias legalmente establecidas que tienen los Letrados de la Administración de Justicia en materia de documentación y formación de autos. Solicitando expresamente el amparo del Secretario General de la Administración de Justicia en defensa de dichas competencias frente a las recientes resoluciones que se han dictado en la materia por otros Poderes.
3. La constatación de que la Nueva Oficina Judicial (NOJ) ofrece indudables ventajas organizativas, así como unos resultados eficaces y eficientes, exige un impulso y profundización en la misma.
4. En atención al grado de compromiso del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia con el proceso modernizador y la asunción de múltiples competencias jurídicas y tecnológicas, exige su reconocimiento estatutario y retributivo.